



**GESTION JURIDICA  
PRIMER INFORME TRIMESTRAL  
COMITÉ DE CONCILIACION**

Versión: 2.0

Fecha: 23/12/2016

Página 1 de 6

**II INFORME TRIMESTRAL  
COMITÉ DE CONCILIACIÓN  
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR  
– SIVA S.A.S  
2023**

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE  
D E V A L L E D U P A R

## CONTENIDO

1.	<u>INTRODUCCIÓN</u> .....	3
2.	<u>OBJETO DEL INFORME</u> .....	3
3.	<u>ALCANCE</u> .....	3
4.	<u>RESUMEN</u> .....	4
5.	ACCIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.....	6
6.	ACCIONES DE MEJORAMIENTO .....	7
7.	<u>CONCLUSIONES</u> .....	9

## 1. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la resolución 024 del 27 de julio del 2021 por medio de la cual se estableció el reglamento del comité de conciliación del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar – SIVA S.A.S, y donde además se encuentran establecidas las funciones de la secretaria técnica del comité de conciliación ...” Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses. Una copia del mismo será remitida a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior y de Justicia.

Por todo lo anterior y con el fin de garantizar el principio de transparencia y eficacia de las actuaciones del comité de conciliación, le presento el segundo informe trimestral de seguimiento a lo decidido en dicho comité durante la vigencia 2023.

## 2. OBJETO DEL INFORME

Dar a conocer las actuaciones adelantadas por el comité de conciliación durante el segundo trimestre de la vigencia 2023, en cuanto al análisis y la formulación de políticas que puedan prevenir el daño antijurídico, esto con el fin de orientar las políticas de defensa de los intereses de la entidad y poder prevenir posibles daños antijurídicos que conlleven al desmejoramiento continuo de la Entidad.

## 3. ALCANCE

Procesos jurídicos que adelanta la entidad o donde esta se encuentre como parte demandada.

## 4. RESUMEN

A continuación, se dan a conocer todo lo que se ha adelantado durante este segundo trimestre en las reuniones mensuales del comité de conciliación.

DETALLE	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TOTAL, REUNIONES DE COMITÉ REALIZADAS	2	2	2	6
TOTAL, DE REUNIONES PARA ESTUDIOS CONCILIACION	0	0	1	1

- ✓ En la reunión del comité de conciliación realizado el día 13 de abril de la presente anualidad mediante acta N° 133 de la misma fecha, se realizó exposición por parte de por la firma de abogados Osorio Moreno & Abogados Asociados, apoderados de la entidad, respecto a los avances de todos los procesos judiciales que se adelantan en contra de la entidad. (se anexa acta).
- ✓ En la reunión del comité de conciliación realizado el día 24 de abril de la presente anualidad mediante acta N° 134 de la misma fecha, se realizó exposición por parte de la firma de abogados Osorio Moreno & Abogados Asociados, apoderados de la entidad, respecto a los aspectos más importantes de los procesos y los avances de los mismos desde el ultimo comité de conciliación a la fecha. (se anexa acta).
- ✓ En la reunión del comité de conciliación realizado el día 12 de mayo de la presente anualidad mediante acta N° 135 de la misma fecha, se realizó exposición por parte de la firma de abogados Osorio Moreno & Abogados Asociados, apoderados de la entidad, en relación a los avances dentro de los siguientes procesos jurídicos: (se anexa acta).

<u>MEDIO DE CONTROL O TIPO DE PROCESO</u>	<u>RADICADO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO</u>
REPARACION DIRECTA	20001333300620160023400	YURADIS ADMEIRA OSPINO Y OTROS	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S

<u>MEDIO DE CONTROL O TIPO DE PROCESO</u>	<u>RADICADO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO</u>
REPARACION DIRECTA	200012333900120150050400	TOBIAS DAZA TOVAR Y OTROS	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S

<u>MEDIO DE CONTROL O TIPO DE PROCESO</u>	<u>RADICADO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO</u>
REPARACIÓN DIRECTA	20001333300520220007400	NEIDER JOSE SOSA OSPINA Y OTROS	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S

- ✓ En la reunión del comité de conciliación realizado el día 30 de mayo de la presente anualidad mediante acta N° 136 de la misma fecha, se realizó exposición por parte de la firma de abogados Osorio Moreno & Abogados Asociados, apoderados de la entidad, del informe de provisión contables de la entidad. (se anexa acta).
- ✓ En la reunión del comité de conciliación realizado el día 15 de junio de la presente anualidad mediante acta N° 137 de la misma fecha, se realizó exposición por parte de la firma de abogados Osorio Moreno & Abogados Asociados, apoderados de la entidad, ficha técnica de la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la señora María Antonia Almeira Mestre y Otros de radicado E-2023-259145, teniendo en cuenta que tiene programada audiencia de conciliación el 27 de junio de 2023 a las 4:00 pm, en la Procuraduría 75 Judicial I para Asuntos Administrativos de Valledupar.(se anexa acta).

En el desarrollo del Comité se estudió la procedencia de presentar o aceptar fórmula de acuerdo conciliatorio con ocasión de la audiencia inicial a realizarse el 13 de abril de la presente anualidad, en el marco del proceso referenciado anteriormente, tomando la siguiente decisión:

...”Una vez estudiados los fundamentos fácticos, técnicos y jurídicos del presente caso, así como la ficha técnica del mismo y la recomendación dada por la firma de abogados OSORIO MORENO ABOGADOS & ASOCIADOS, apoderados de la Entidad, el Comité de Conciliación de manera unánime ha encontrado ajustada la posición de **NO PRESENTAR FÓRMULAS DE ARREGLO CONCILIATORIO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y DE ACUERDO CON EL ACERVO PROBATORIO QUE SE HA RECAUDADO HASTA LA PRESENTE ETAPA PROCESAL”....**

- ✓ En la reunión del comité de conciliación realizado el día 29 de junio de la presente anualidad mediante acta N° 138 de la misma fecha, se realizó por parte de la firma de abogados Osorio Moreno & Abogados Asociados, apoderados de la entidad, exposición referente al desarrollo de la audiencia de conciliación extrajudicial presentada por la señora María Antonia Almeira Mestre y Otros de radicado E-2023-259145, la cual fue convocada para el 27 de junio de 2023 en la Procuraduría 75 Judicial I para Asuntos Administrativos de Valledupar. Además, se informó sobre los avances y estado de los procesos que se adelantan en contra de la entidad. (se anexa acta).

## 5. ACCIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.

Mediante resolución No 024 del 27 de Julio de 2021 “Por medio de la cual se reglamenta al comité de conciliación del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar – SIVA S.A.S.”, en su ARTÍCULO 8 se determinan las funciones del comité de conciliación:

- **Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.**

Teniendo en cuenta las instrucciones establecidas por la Agencia, la Política de Prevención del Daño Antijurídico deberá ser formulada cada dos (2) años para ser implementada por un término de dos (2) años calendario, en el formato Excel dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por tanto las Políticas de prevención de daño antijurídico del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA SAS, se encuentran actualizadas y adoptadas a través de Resolución 031 de 31 de marzo de 2022.

- **Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente.**

A la fecha, en cada uno de los comités de conciliación se realiza una exposición de los avances de cada uno de los procesos jurídicos que se adelantan en contra de la entidad, para que desde el comité estos sean estudiados y revisados. La totalidad de los procesos o asuntos litigiosos que se adelantan en contra de la entidad asciende a 20.

- **Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo.**

En la actualidad en los casos o procesos donde haya sido necesaria presentar o aceptar fórmula de acuerdo conciliatorio, la firma de abogados OSORIO MORENO ABOGADOS & ASOCIADOS, quienes actúan como apoderados de la entidad, presentan al comité de conciliación ficha técnica de la solicitud de conciliación para debatir dentro del mismo.

- **Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto el comité de conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.**

Durante este primer semestre del a vigencia 2023 se han adoptado dos decisiones de no presentar fórmulas de arreglo conciliatorio, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con el acervo probatorio que se ha recaudado hasta la presente etapa procesal.

- **Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.**

En la actualidad existen 3 procesos fallados en primera instancia en contra de la entidad, los cuales se encuentran en segunda instancia debido a los recursos presentados por la entidad.

- **Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.**

El comité de conciliación aprobó los criterios para la selección de los abogados que realizarán la defensa judicial y extrajudicial de los intereses de la entidad, mediante Acta No. 25 de julio de 2018.

- **Convocar y citar a los miembros e invitados a cada una de las sesiones del comité y elaborar el orden del día a tratar en la sesión.**

El comité de conciliación convoca y cita a todos sus miembros dos veces al mes para las reuniones ordinarias.

- **Elaborar las actas de cada sesión del comité.**

A la fecha se han realizado 12 comités de conciliación, los cuales tienen su respectiva acta.

- **Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.**

Mediante Resolución 023 del 27 de julio de 2021 en su artículo 3° se designó como secretario técnico del comité de conciliación al Dr. Luis Gabriel Rivera Arias en su calidad de asesor Jurídico.

**6. ACCIONES DE MEJORAMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR “S.I.V.A S.A.S.” - VIGENCIA 2022 EMITIDO POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.**

<b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO</b>	
<b>Provisiones - Litigios y Demandas. - Con presunta incidencia disciplinaria. Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria</b>	El Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S., tiene la obligación dejar aplicación al Marco Conceptual y Normativa de Regimen de Contabilidad Publica CGN - Resolución 414/2014 y Resolución 082 de 2021, donde se establece el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones Extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias dentro del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del publico expedido por CGN, y sus de Políticas Contables.

Teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por la oficina de control interno de la entidad, respecto a este hallazgo, el cual se subsano en debida forma así:

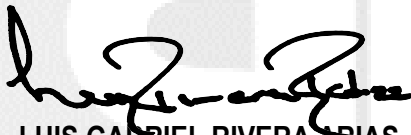
RECOMENDACIONES CONTROL INTERNO	ACCIONES EJECUTADAS POR SIVA
Realizar la revisión integral de los procesos, nuevamente, para determinar las calificaciones indicadas	A la fecha todos los procesos se encuentran revisados, a los cuales se les realizo la respectiva calificación de la contingencia, además se expuso lo anterior en comité de conciliación de fecha 15 de marzo de la presente anualidad. Se anexa relación de actividad litigiosa y acta de comité.
Realizar un estudio en comité de conciliación con el contratista para la defensa judicial	En comité de conciliación de fecha 15 de marzo 2023, la firma de abogados OSORIO MORENO ABOGADOS Y ASOCIADOS, quien asume la defensa jurídica de la entidad en todos los asuntos litigiosos que se encuentran en curso en contra la misma, realizaron una presentación detallada de los avances de todos los procesos jurídicos. Se anexa acta de comité de conciliación.
Realizar capacitación al comité de conciliación, equipo jurídico y contable sobre Marco Conceptual y Normativa de Regimen de Contabilidad Publica CGN - Resolución 414/2014 y Resolución 082 de 2021, donde se establece el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones Extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias dentro del marco normativa para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del publico expedido por CGN, y sus de Políticas Contables.	La capacitación al comité de conciliación, equipo jurídico y contable se encuentra en proceso de programación.
Realizar auditoria especial a los procesos jurídicos y sus avances.	En cada comité de conciliación a partir del mes de marzo de la presente anualidad, la firma de abogados OSORIO MORENO ABOGADOS & ASOCIADOS S.A. quienes son los apoderados de la entidad, realizan una exposición detallada de los avances de cada uno de los procesos jurídicos que existen en contra de la entidad. Se anexan actas de comité de conciliación.
Realizar la provisión contable respectiva de acuerdo a los lineamientos contables y jurídicos.	Se realizó informe de provisión contable para la vigencia 2023 el cual fue remitido a la gerencia y al área financiera y contable de la entidad, además se realizo la presentación del mismo en el comité de conciliación de fecha 30 de mayo de 2023. Se anexa acta e informe de provisión contable.

## 7. CONCLUSIONES

El comité de conciliación del Sistema Integrado de Transporte de Valledupar SIVA S.A.S., con sus actuaciones en cuanto al análisis de los procesos y las solicitudes de conciliación logra prevenir el daño antijurídico y la defensa judicial, estableciendo estrategias en el manejo de las actuaciones de los procesos judiciales adelantados por y en contra de la Entidad, protegiendo así, su patrimonio estableciendo la posible responsabilidad por daños imputables a actuaciones u omisiones de la Entidad.

Cualquier inquietud u observación sobre la información rendida, estaremos prestos a atenderla.

Cordialmente,



**LUIS GABRIEL RIVERA ARIAS**  
Asesor Jurídico

Proyecto: Liseth Zúñiga Valera Contratista SIVA SAS  
Revisó: Asesor Jurídico SIVA SAS  
Aprobó: Asesor Jurídico SIVA SAS  
Fecha Elab: 10/07/2023

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE  
DE VALLEDUPAR